

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
NAVARRA
AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN

Anuncio de notificación de 22 de noviembre de 2018 en procedimiento ejecución subsidiaria de orden de ejecución.

ID: N1800804733

Desconociéndose el titular del inmueble sito en C/ Romeral, 34 de Castejón, por el presente anuncio se pone en conocimiento del mismo, por los medios establecidos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución nº 696/2018 dictada por Alcaldía en fecha 22 de noviembre de 2018, que se transcribe a continuación:

Visto el expediente relativo a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento relativo a la necesidad de realizar las actuaciones necesarias para mantener la edificación en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público, sita en la C/ Romeral, 34, de Castejón, sita en la C/ Romeral, 34, de Castejón.

Considerando que, conforme al artículo 102 de la Ley 39/2015, puntos 2 y 3, este Ayuntamiento ha llevado a cabo través de la sociedad Jardinería el Campillo, SL, la realización de las actuaciones de:

- Desbrozado de interior de parcela.
- Poda de arbustos en general.
- Limpieza de linderos y fachada de vivienda.
- Retirada de residuos orgánicos.
- Aplicación herbicida.
- Limpieza, desinfección y desratización.

A las que estaban obligados los propietarios (herederos legítimos o herencia yacente de Dña. M^a Ángeles Lain Grasa o actuales propietarios desconocidos), y a su costa, procede, por tanto, exigir el importe de los gastos, daños y perjuicios siguiendo el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ejecutó a costa del interesado la obligación de realizar las actuaciones necesarias de limpieza del inmueble sito en la C/ El Romeral, 34 de Castejón, que había sido previamente ordenada por Resolución nº 478, resolución que conforme al artículo 97 de la Ley 39/2015 sirvió de fundamento jurídico para la actuación material de ejecución del acto administrativo municipal, resolución que fue notificada tal y como obra en el expediente.

Habiéndose procedido a la contratación de la sociedad Jardinería el Campillo, SL, a fin de llevar a cabo las actuaciones materiales antedichas, quien ha girado a este Ayuntamiento la factura número 2018/182, por importe de 1.321,32 euros.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación correspondiente a las actuaciones necesarias de limpieza del inmueble sito en la C/ El Romeral, 34 de Castejón, que había sido previamente ordenada por Resolución nº 478, y que asciende a 1.321,32 euros, conforme al detalle que figura en factura que se incorpora.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los propietarios (herederos legítimos o herencia yacente de Dña. M^a Ángeles Lain Grasa o actuales propietarios desconocidos) mediante publicación de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BON y en el BOE, así como a todos los interesados en el expediente, dando traslado de la misma a los Servicios técnicos municipales.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (arts. 123 y 124 LPACAP).

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 333 y ss LFAL).

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente Resolución (arts. 30, 114.1.c) y 112.3 LPACAP y 8, 10 y 46 LJCA).

Para efectuar el pago en período voluntario de la cuantía liquidada a la que se refiere la Resolución de Alcaldía que se notifica, el interesado/a podrá realizar un ingreso en las cuentas de titularidad del Ayuntamiento en cualquiera de las oficinas bancarias de la localidad.

El pago se podrá realizar en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Si vencido el plazo indicado, no se hubiera satisfecho la deuda se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en los artículos 87 y ss del Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Castejón, 22 de noviembre de 2018.- El Alcalde, David Álvarez Yanguas